

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A LA ENTIDAD CENTRO UNESCO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA PARA PROGRAMA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS. AÑO 2024.

En Melilla, a 15 de abril de 2024

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Fernández Bonnemaisón, Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente, núm. 915, de 10 de julio de 2023 (BOME extraordinario nº 45, del lunes 10 de julio de 2023), debidamente facultado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

Y de otra D. Juan Antonio Vera Casares, Presidente de Asociación Melilla para la UNESCO, Centro UNESCO de la Ciudad Autónoma de Melilla, en nombre y representación de dicha entidad, con C.I.F. G29960036 y domicilio en Avenida Cándido Lobera nº 11, Planta Baja, pta.B) de Melilla DP 52001.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que este convenio se suscribe toda vez que es pretensión de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, el fomento de actividades educativas y formativas en la Ciudad de Melilla.

SEGUNDO.- Que la Asociación Melilla para la UNESCO, Centro UNESCO de la Ciudad Autónoma de Melilla, con Cif G2996003-6, es una entidad sin ánimo de lucro que viene realizando actividades en materia educativa en nuestra Ciudad durante años en colaboración con esta Consejería de Educación, constituyendo un cumplimiento de las directrices de ésta mediante el desarrollo de fórmulas educativas formales no formales e informales, destinadas a la mayor parte de la población melillense; pretendiendo dicha entidad la realización durante el presente año 2024 de un programa de actividades educativas que más abajo se relacionarán.

TERCERO.- Al amparo de lo establecido en los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se acuerda la concesión de una subvención prevista en el Presupuesto General de la Ciudad, en la aplicación presupuestaria 2024 14/32321/48000, con la denominación “CONVENIO UNESCO PROYECTOS EDUCACIÓN”, RC nº de operación 12024000006189, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones publicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015, y a lo establecido en el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- La subvención se concede al objeto de la realización durante el año 2024 de un programa de actividades educativas, que son las siguientes:

Actividad 1.

Presentación del poemario y recital sobre el mismo “Cómo amar al viento” del joven poeta D Juan Morales con motivo de Día Mundial de la poesía.

Actividad 2.

Conferencia-Galardón con motivo del Día Internacional de los Valores en el Deporte para el Desarrollo y la Paz 2024 a D. Miguel Martínez Duarte.

Actividad 3.

Presentación con motivo del Día mundial del Libro y los Derechos de Autor 2024 del libro “Raptada hacia el mar” de Da. Rafaela Sánchez Cáscales.

Actividad 4.

Conferencia y presentación de la obra con motivo del Día de la Fiesta Nacional (Hispanidad) 2024 de D. Yerout Tarajano Rodríguez con su libro “La otra Armada Invencible”.

Actividad 5.

Seminario “Terapia para Educadores” impartido por Dra. Adelaida Irene Ogallar Blanco y el Dr. Cesar Augusto Solano Galvis.

La subvención se concede con carácter de “a justificar”, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran otra aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Gratificación por participación en actividades a ponentes .	800,00 €